
V. POLITICA DE PRODUCCIONES

La política de producciones seguida en años anteriores y hasta el 1º de marzo de 1986 estaba adaptada a las peculiaridades de nuestros sectores productivos y de nuestro mercado interior principalmente, aunque siempre sin perder de vista la referencia comunitaria, ya que se suponía que el proceso negociador finalizaría con la integración de España en la C.E.

A partir de 1986 es de aplicación a nuestro país la Política Agrícola Común, tanto la política estructural como las Organizaciones Comunes de Mercado de cada sector, aunque con las adaptaciones previstas para los diversos períodos transitorios. En consecuencia, entramos en la dinámica de adaptación a una nueva política de producciones agrarias de ámbito comunitario que además se encuentra en una conflictiva situación de revisión debida tanto a desajustes internos con excedentes exagerados y los déficits presupuestarios consiguientes, como a la propia incorporación de España y Portugal.

A continuación se describe la evolución de esta política para los diferentes sectores agrarios, con las actuaciones, regulaciones e intervenciones más destacables en cada uno de ellos.

Por último, se incluye un seguimiento de la evolución de los principales medios de producción utilizados en el sector agrario y un resumen de las actividades desarrolladas en cuando a defensa de las producciones.

V.1. POLITICA DE PRODUCCION AGRICOLA

En 1986 son de destacar, en cuanto a los sectores agrícolas, la sustitución de las tradicionales importaciones de maíz por las de trigo y cebada a precios relativamente más favorables según el esquema de precios comunitarios, el gran avance dado a la mecanización del algodón, pues se han mantenido las ayudas a dicha mecanización aunque haya dejado de

tener vigencia el Plan Quinquenal del Algodón al pasar a aplicarse la OCM comunitaria para este cultivo, las liberalizaciones de los cultivos de arroz y tabaco, el gran incremento de los precios percibidos por los cultivadores de girasol, los excedentes de producción de limón y medidas adoptadas para paliar sus efectos, la finalización del programa de reestructuración del olivar y la adaptación de los demás programas de reestructuración y reconversión de sectores productivos agrícolas a la política comunitaria.

CEREALES Y LEGUMINOSAS

La política de producción en este sector que en principio era similar a la de años anteriores se ha visto afectada por nuestro ingreso en la C.E.E. hasta tal punto que, a partir del 1º de julio en que empezó la campaña 1986/87, regulada desde el principio por las normas comunitarias, esta política dependerá básicamente de la mencionada normativa.

El primer efecto de nuestra adhesión a la C.E.E. ha sido una elevación de los precios institucionales de alrededor del 8 por 100, así como la entrada en vigor en España de las ayudas previstas en la Organización Común de Mercados (O.C.M.) de cereales, de las cuales las más importantes son las restituciones a la producción y a la exportación, moduladas ambas por el importe del Montante Compensatorio de Adhesión (M.C.A.) correspondiente, y la ayuda a la producción de trigo duro.

En otro orden de cosas a partir del 1 de marzo de 1986 el comercio exterior de cereales quedó liberalizado, con aplicación del correspondiente montante compensatorio de adhesión, excepto las importaciones de trigo blando panificable procedentes de la Comunidad, que fue considerado producto sensible en el Acta de Adhesión y sometido al Mecanismo Complementario de los Intercambios (M.C.I.), estableciéndose para el mismo una «cantidad objetivo» de 175.000 tm. en el presente año, con una tasa de progresión del 15 por 100 para los tres años sucesivos.

Dado el carácter excedentario de este sector en el conjunto de la C.E.E., la O.C.M. de cereales ha sido profundamente modificada en la campaña 1986/87, al objeto de desalentar, o al menos contener en lo posible la producción. Dicha reforma se ha basado principalmente en una política restrictiva de precios; un acortamiento del período de actuación de los organismos de intervención, excepto en España y los países mediterráneos; unas mayores exigencias cualitativas en los cereales, tanto en lo que se refiere a la

calidad tipo como a las condiciones mínimas de recepción; la supresión de la ayuda al trigo duro producido en las zonas de montaña y en las zonas desfavorecidas; y la implantación de una tasa de corresponsabilidad para todos los cereales producidos en la C.E.E. que se sometan a una primera transformación, se vendan a la intervención o se exporten en forma de grano. Como contrapartida a esta tasa se crea una ayuda directa en favor de los pequeños productores, cuyo importe global será fijado en 120 millones de ecus para la campaña 1986/87.

Si bien las superficies han sido similares o ligeramente superiores a las del año anterior, la producción de cereales en conjunto ha sido inferior a la del año precedente, con bajas del 20 por 100 y del 31,5 por 100 en trigo y cebada, respectivamente, como cifras más significativas, mientras que la producción del maíz ha sido similar y la del arroz ha aumentado un 7 por 100.

Los precios en origen del trigo se han mantenido a lo largo de todo el año por encima de los precios de intervención. Los de la cebada, que en los dos primeros meses eran superiores a los de garantía, a primeros de marzo se quedaron por debajo del de intervención al entrar en vigor los precios comunitarios superiores a los de garantía nuestros; el 1 de julio, al entrar en vigor los precios institucionales de la campaña 1986/87, estos eran nuevamente superados por los precios de mercado, manteniéndose así hasta finales de año. Los de maíz, al igual que los del trigo, se mantuvieron todo el año por encima de los de intervención, no produciéndose grandes tensiones por las fuertes importaciones de maíz USA en los dos primeros meses y por la buena cosecha nacional de 1986, así como por la continuación del proceso de racionalización de su consumo.

El comercio exterior se ha visto afectado por condicionantes contrapuestos: por un lado, la cláusula de «existencia anormales» del Acta de Adhesión y por otra la mala cosecha de trigo y cebada del presente año. En virtud del primero hubo de exportarse a primeros de año alrededor de un millón de toneladas de cebada y a consecuencia del segundo hubo de importarse del resto de los Estados de la C.E.E., desde mediados hasta finales de año, 235.000 tm. de trigo blando panificable (aumentándose en 200.000 tm. la «cantidad objetivo» de los MCI), 500.000 tm. de trigo blando forrajero, 700.000 tm. de cebada y una cantidad importada de las 500.000 tm. de maíz con subvención que han sido autorizadas.

Independientemente de lo anterior, en el verano se

SUPERFICIES Y PRODUCCIONES

Producto	Superficie (miles de ha.)			Producciones (miles de tm.)		
	1985	1986	1986 1985=100	1985	1986	1986 1985=100
CEREALES						
Arroz	75	79	105,3	462	494	106,9
Trigo	2.043	2.096	102,6	5.329	4.292	80,5
Cebada	4.245	4.334	102,1	10.698	7.331	68,5
Avena	459	384	83,7	680	422	62,1
Centeno	211	223	105,7	273	220	80,6
Maíz	526	525	99,8	3.414	3.405	99,7
Sorgo	21	19	90,5	98	106	108,2
LEGUMINOSAS GRANO						
Judías secas	103	105	101,9	71	76	107,0
Habas secas	52	50	96,2	61	52	85,2
Lentejas	61	66	108,2	48	39	81,3
Garbanzos	90	88	97,8	57	57	100,0
Veza	37	40	108,1	33	29	87,9
Yeros	38	38	100,0	40	32	80,0

presentó el contencioso del maíz con USA, resuelto provisionalmente con el compromiso de la CEE de importar 1,4 millones de tm. de maíz en el período julio-diciembre, de las que solamente 55.000 tm. entrarán en España.

La limitación al cultivo del arroz que imponía la ley de 17 de marzo de 1945, sobre concesiones de cotos arroceros en los deltas y zonas bajas de los ríos, ha sido derogada por la Ley 2/1986, de 7 de enero, que liberaliza el cultivo del arroz, adecuando su normativa a la existente en la CEE. Esta liberalización sólo prevé las limitaciones que se determinen por razones de conservación de la naturaleza.

La cosecha de arroz en 1986 ha sido 494.000 tm., lo que supone un aumento del 7 por 100 sobre la del año anterior, mientras que la superficie solamente se ha incrementado en un 5 por 100, aproximadamente.

Las superficies sembradas de leguminosas se han mantenido similares a las del año anterior (solamente la de lentejas ha crecido un 8 por 100) mientras que las producciones han descendido entre un 10 por 100 y un 20 por 100, excepto la de judías secas que ha aumentado un 7 por 100 y la de garbanzos, que ha sido igual.

REMOLACHA Y CAÑA

La campaña remolachero-azucarera 1985/86 fue la primera integrada dentro de los nuevos planteamientos que marcaba el Real Decreto 1.874/84, trienal y también la única acogida a esta normativa dado nuestro ingreso en la CEE.

El objetivo de producción de azúcar para la campaña 1985/86 se situó en 1.010.000 tm., correspondiendo 960.000 tm. a azúcar A que incluye 15.000 tm. de azúcar de caña y 50.000 tm. a azúcar B. Este objetivo no pudo ser alcanzado debido a la reducción de superficie, obteniéndose 888.167 tm. de azúcar de remolacha que con las 14.600 tm. de azúcar de caña de la zafra 1986 supusieron un 94 por 100 del objetivo de azúcar A citado.

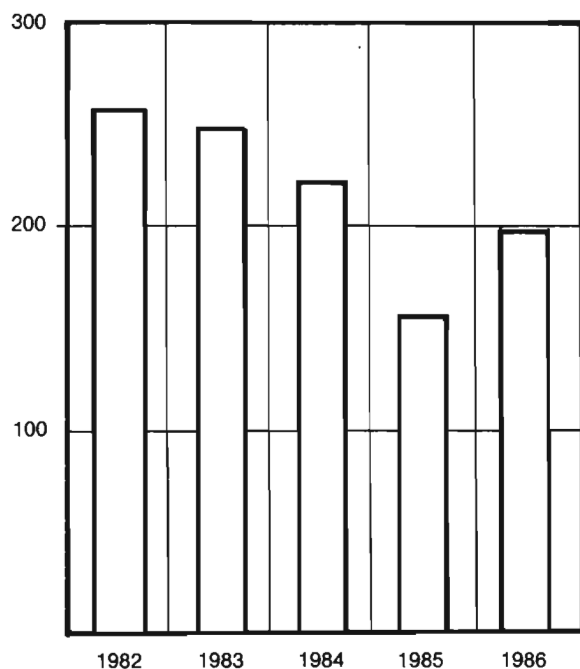
En el capítulo comercial el SENPA hubo de adquirir más de 213.000 tm. de azúcar al objeto de regular

COMERCIO EXTERIOR DE CEREALES

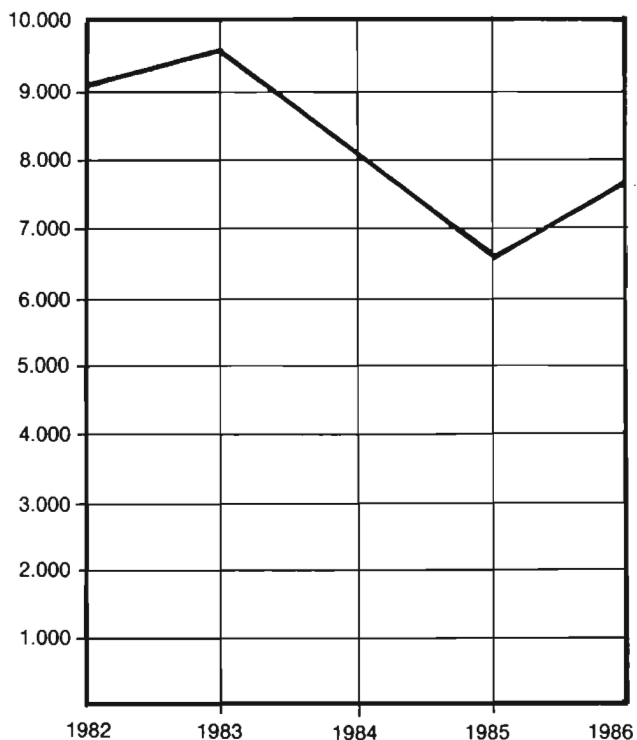
Producto	Importaciones (tm.)		Exportaciones (tm.)	
	1985	1986	1985	1986
Arroz	27.002	34.745	111.917	73.922
Trigo blando ...	237.118	758.237	157.048	210.273
Trigo duro	282	142.470	63.833	53.483
Centeno	174	469	23	114
Cebada	24.079	777.908	953.462	986.001
Avena	51	4.545	449	125
Maíz	3.874.242	1.587.938	16.355	76.094
Sorgo	3.744	20.009	240	55
Alpiste	14.480	12.811	33	56

Nota: Estas cifras comprenden el cereal en grano incluido el de semilla, así como el equivalente en grano de las harinas, grañones, sémolas y demás productos derivados de cada cereal.

SUPERFICIE DE REMOLACHA
(Miles de ha.)



PRODUCCION DE REMOLACHA
(Miles de Tm.)



el mercado. Fueron destinadas a exportación 248.000 toneladas, de las cuales más de 41.000 tm. correspondieron al abastecimiento de Canarias, Ceuta y Melilla.

Como consecuencia de nuestra integración en la CEE hubo de llegarse a acuerdos sobre los stocks acumulados por el FORPPA en años anteriores y que tuvieron como consecuencia la aceptación de 587.875 toneladas por parte comunitaria, siendo responsabilidad del Estado español las 136.000 tm. restantes que

componían el excedente y que tendrán que ser eliminadas a su cargo.

El objetivo de producción para la campaña 1986/87 quedó fijado para España en 1.000.000 de toneladas distribuido por empresas azucareras, aunque con posterioridad y por acuerdo interprofesional se distribuyó por zonas.

La superficie cultivada de remolacha en la campaña 1986/87 ha experimentado un incremento del 7 por

SUPERFICIE Y PRODUCCION DE REMOLACHA Y CAÑA

	Superficie (miles de ha.)			Producciones (miles de tm.)		
	1985	1986	1986 1985=100	1985	1986	1986 1985=100
Remolacha azucarera	182	195	107	6.619	7.701	116
De recolección en verano	56	74	132	1.975	2.616	132
De recolección en invierno	126	121	96	4.644	5.085	109
Caña azucarera	3,6	3,2	89	263	224	85

100 debido al gran aumento en la zona Sur que compensó con creces la reducción habida en el resto.

Las previsiones, debido a la buena campaña registrada en el Sur y a las excelentes condiciones meteorológicas en las que se ha desarrollado la campaña del Norte, hacen esperar un incremento del rendimiento medio del orden del 5 por 100 y una producción de azúcar algo superior al objetivo de producción.

La zafra de 1986 ha seguido la trayectoria de años anteriores con disminución de la superficie cultivada y de la producción de caña de azúcar. En este sector de la caña ha surgido un importante problema con la adhesión, pues al liberalizarse el comercio de melazas de caña no puede destinarse a la elaboración de ron una parte importante de la caña producida, como se hacía en campañas anteriores. En consecuencia la producción de caña ha tenido que orientarse de nuevo prioritariamente a la producción de azúcar, incluida dentro del objetivo de producción A, destino de menor interés económico que el de la elaboración de ron.

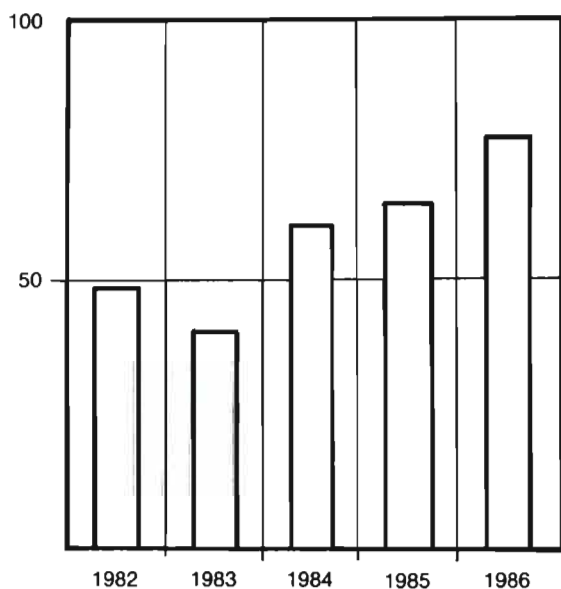
OBJETIVOS DE PRODUCCION DE AZUCAR DE REMOLACHA Y CAÑA Campañas 1985/86 y 1986/87

	Campaña 1985/86		Campaña 1986/87	
	Azúcar A	Azúcar B	Azúcar A	Azúcar B
Azúcar de remolacha.	945.000	50.000	945.000	40.000
Azúcar de caña ...	15.000		15.000	
Objetivo total	1.010.000		1.000.000	

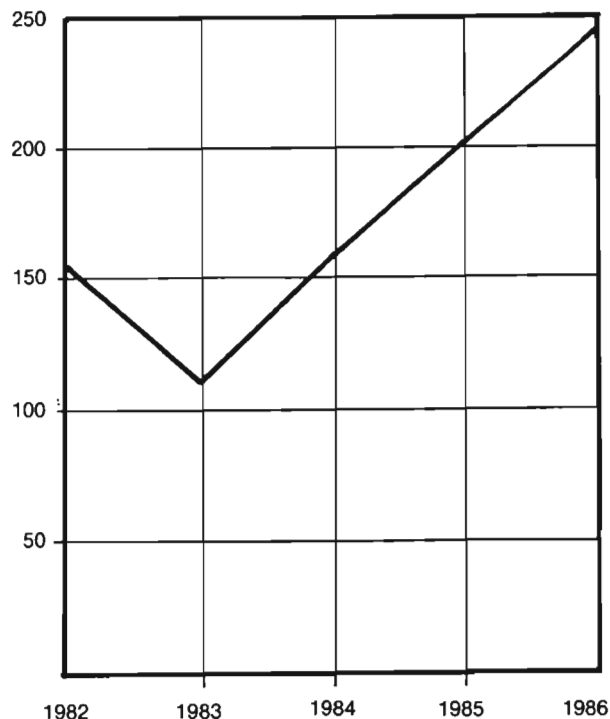
ALGODON

La campaña algodonera 1986/87, primera acogida a la normativa comunitaria, registró un notable incremento respecto de la pasada reflejado en un aumento del 21,5 por 100 de la superficie sembrada, alcanzando 77.808 ha., y del 28,6 por 100 en la producción, llegando a 267.000 tm. de algodón bruto. La remuneración al cultivo no resultó ser tan atractiva

SUPERFICIE DE ALGODON
(Miles de ha.)



PRODUCCION DE ALGODON BRUTO
(miles de Qm.)



como en un principio se había previsto, al percibirse solo el 88 por 100 de la ayuda comunitaria por sobrepasarse el objetivo de producción impuesto por la CEE con derecho a ayuda plena.

Cabe reseñar que la ayuda comunitaria iba dirigida a 752.000 tm., de las que España contribuye con 185.000 tm., aunque la rebaja de la ayuda por sobrepasarse el objetivo no se aplica al Estado que sobrepase su cupo sino a toda la Comunidad. Con ello los productores españoles recibirán en concepto de ayuda unos 25.000 millones de pesetas de la CEE.

La campaña se vio favorecida por la buena climatología, obteniéndose un rendimiento en fibra del 33 por 100 y un total de 87.500 tm. de fibra, aunque hay que señalar que la calidad de esta fibra fue ligeramente inferior a la de la campaña anterior.

El índice de mecanización nacional se situó en torno al 40 por 100, lo que supone un gran avance debiéndose señalar el alto índice conseguido en Andalucía, donde se superó el 60 por 100.

Como consecuencia de la adhesión de España a la CE, las ayudas que recibía el algodón nacional en la pasada campaña 1985/86 pudieron beneficiarse de financiación comunitaria entre el 1 de marzo y el 31 de agosto de 1986, por un importe de 225 millones de ECUS y correspondientes a algodón desmotado que no había optado por las ayudas nacionales en la campaña anterior.

Otros aspectos derivados de nuestra integración en Europa han sido la declaración de superficie de siembra por los productores para poder acogerse a las ayudas comunitarias, el fuerte impulso a las Agrupaciones de Productores que se han visto beneficiados por los estímulos comunitarios y el acuerdo interprofesional firmado entre las asociaciones de desmotadores y las organizaciones agrarias, siguiendo las normas de regulación vigentes en la CE.

TABACO

Como en campañas anteriores, la política marcada para la producción en el sector tabaquero fue acorde con los objetivos fijados por el Plan de Reordenación, reconvirtiéndose durante 1986, 6.465 tm. de tabaco Burley Fermentable, a 2.105 tm. de tabaco Virginia (Virginia E), 3.582 tm. de tabaco Burley Procesable (Burley E) y 778 tm. a otros cultivos.

En consecuencia, las cantidades a cultivar de los distintos tipos de tabaco, fueron:

Tipo	Tm.
Santafé	766
Burley Fermentable	17.923
Havana E	857
Round Scafati	54
Virginia E	11.455
Burley E	10.335
	41.390

En el mes de septiembre a la vista de que el aumento en la demanda de cigarrillos «rubios» ha sido menor del esperado y la demanda de cigarrillos «negros» no sólo no ha disminuido, sino que ha aumentado, fue necesario realizar un reajuste del Plan de Reordenación. Con objeto de adaptar y revisar el Plan de Reordenación, se creó la Subcomisión de Seguimiento del Plan, por Orden Ministerial del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 30 de septiembre de 1986. Uno de los primeros acuerdos, tomados por la Subcomisión, ha sido el de fijar para la próxima campaña las mismas cantidades contratadas en 1986.

Nuestra adhesión a la CEE ha comportado una modificación del tradicional régimen del sector tabaquero nacional, que obliga a liberalizar tanto la fase de cultivo como la de primera transformación, en la que podrán actuar, en régimen de libre concurrencia, todo tipo de empresas.

Otra consecuencia de la adhesión y por ende de la desaparición del régimen de monopolio fue la publicación de la Orden Ministerial de 7 de agosto de 1986, que autorizaba al Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco a la adquisición, transformación y comercialización de la cosecha de tabaco en la campaña 1986-87, y asimismo a realizar las funciones de intervención derivadas de la organización común de mercado de tabaco en rama en la C.E.E. y a gestionar la liquidación de los excedentes físicos de tabaco en rama existentes a 31 de diciembre de 1985, de acuerdo con las reglas comunitarias.

En cuanto a precios, se estableció con respecto a los precios pagados en 1985 una subida del 5,5 por 100 para todos los tipos de tabaco, Santafé, Burley Fermentable, Havana E, Virginia E y Burley E, pagándose a un precio igual al de intervención fijado por la CEE para 1986 aquellas cantidades que sobrepasen el 120 por 100 de la cantidad contratada individualmente con los cultivadores de tabaco.

Por otro lado, se continúa con la aplicación del Plan de Reordenación de la Producción Tabaquera

Nacional aprobado por Real Decreto 983/84, de 9 de mayo, en todo lo que no se oponga a la legislación comunitaria, y se sigue reconvirtiendo tabaco Burley fermentable a tabaco Virginia o Burley procesable, y a otros cultivos y concediendo ayudas a la reconversión o a la construcción o modificación de secaderos, instalaciones complementarias de electricidad y gasóleo y equipos de riego por aspersión.

VIÑEDO, VINO Y ALCOHOLES

En este sector se ha continuado la política emprendida en años anteriores de reducción de excedentes y mejora de la calidad de los vinos.

De acuerdo con lo anterior se han continuado los planes de reconversión y de reestructuración del viñedo, así como el del arranque de las plantaciones de híbridos productores directos, habiéndose actuado este año en las siguientes superficies: reconversión, 10.599 ha.; reestructuración, 1.980 ha., y arranque de híbridos, 11.654 ha. Estos planes, realizados hasta la fecha según la normativa española, en el futuro podrán incardinarse en la reglamentación comunitaria dotada de mayores alicientes económicos.

Respecto a la mejora de la calidad, ha continuado la normativa de años anteriores para subvencionar los perfeccionamientos industriales que contribuyan a mejorar la calidad de los vinos y mostos, habiéndose tramitado por la misma 14 proyectos, con una inversión de 729 millones de pesetas y una subvención de 145 millones. Esta normativa se ha adecuando a la de la C.E.E. a través de un Real Decreto publicado a mediados de año.

Desde el punto de vista de la regulación éste ha sido un año de transición, pues hasta el 1 de marzo se aplicó la normativa regional (Real Decreto 1361/85, de 1 de agosto, regulador de la campaña 1985/86) y a partir de esta fecha las normas comunitarias.

El citado Real Decreto varía un poco el régimen de adquisiciones de vino de años anteriores para adaptarlo al de la C.E.E., estableciendo dos destilaciones: una preventiva y voluntaria a principios de campaña y otra posterior obligatoria, en caso de ser necesaria, manteniéndose el nivel de precios de la campaña anterior, o sea, 160 ptas./hgdo. para la destilación preventiva y 120 ptas./hgdo. para la obligatoria.

Al entrar en vigor la normativa comunitaria, el 1 de marzo, se fijaron los precios de orientación aplicables en España para cada uno de los tipos de vino de

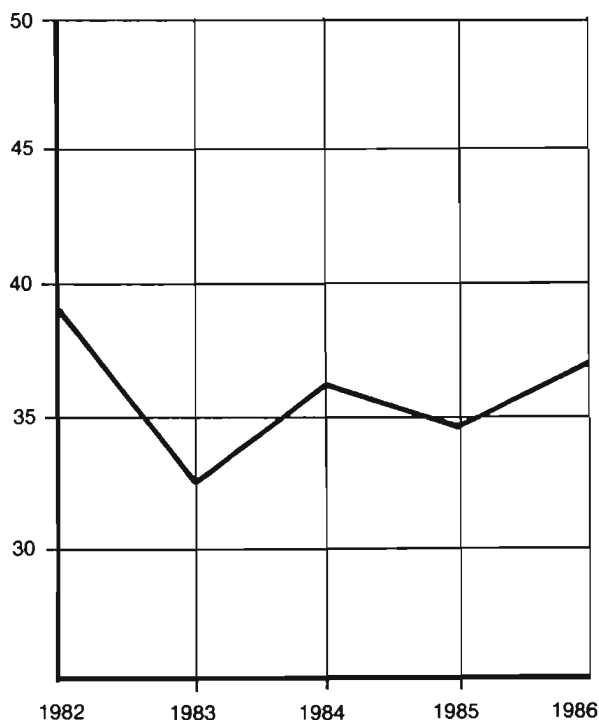
mesa. Estos precios fueron los siguientes: 1,75 ECU/hgdo. (240 ptas./hgdo.) para el vino blanco AI y 1,89 ECUS/hgdo. (259 ptas./hgdo.) para los vinos tintos tipo RI y RII.

La cosecha de la campaña 85/86 alcanzó la cifra de 34,51 millones de hl. de vino. El límite superior de la destilación preventiva se estableció en el 10 por 100 del mosto y vino de mesa elaborado en la campaña, pudiéndose deducir las cantidades entregadas por este concepto de las que pudieran corresponder en concepto de destilación obligatoria, cuyo volumen se fijó en 2,5 millones de hl., habiéndose destilado por estos conceptos 1,2 y 0,9 millones de hl., respectivamente.

El mercado interior del vino de mesa inició el año con cierta tendencia alcista que culminó en el mes de marzo, iniciándose a partir de entonces una disminución de actividad y un descenso en las cotizaciones que se situaron alrededor de las 150-160 ptas./hgdo. para el vino blanco y al de las 180 ptas./hgdo. para el tinto, manteniéndose a este nivel, con ligeros altibajos, hasta finales de año.

El comercio exterior con los países terceros ha acu-

PRODUCCION DE VINO Y MOSTO
(Millones de hl.)



sado la baja del importe unitario de las restituciones, que se produjo en el mes de marzo, al entrar en vigor la normativa comunitaria, mientras que las exportaciones a la CEE se han visto afectadas negativamente por la cuantía de los montantes reguladores. No se alcanzaron los límites indicativos del Mecanismo Complementario de Intercambios establecidos para el período de marzo a agosto de 1986, excepto el de los vinos espumosos que fue ampliamente superado, por lo que ha sido elevado para la campaña 1986/87 a 52.500 hl. En conjunto las exportaciones han disminuido un 10 por 100 en relación al año anterior, siendo las exportaciones de mostos las más afectadas, por la no concesión de restituciones a los países americanos según la normativa comunitaria.

La producción de vino y mosto de la campaña 1986/87 se ha calculado en 36,74 millones de hl. y los precios de orientación para ella se han fijado en 1,95 ECUS/hgdo. (284,3 ptas./hgdo.) para el vino blanco AI y en 2,11 ECUS/hgdo. (307,63 ptas./hgdo.) para el vino tinto RI y RII.

En cuanto a los alcoholes hay que decir que ha continuado la política de exportación de excedentes, habiéndose alcanzado los objetivos previstos y liquidado prácticamente la totalidad de los stocks, excepto el nivel mínimo indispensable para el buen funcionamiento del sector.

COMERCIO EXTERIOR

Producto	Importaciones (tm.)		Exportaciones (tm.)	
	1985	1986	1985	1986
Vinos espumosos ..	366	930	21.074	27.534
Vinos generosos ...	89	740	137.069	138.659
Vinos tranquilos ...	3.590	3.318	486.964	443.266
Vermuts y vinos aromatizados	3	80	23.971	29.423
Mostos y jugos de uva	119	554	114.580	66.798
TOTAL	4.167	5.612	783.658	705.680

Nota: Las distintas clases de mostos y jugos están reducidas a sus equivalentes en mosto natural.

OLIVAR

La superficie de olivar ocupa alrededor de dos millones de hectáreas. Aproximadamente un 25 por 100 de ellas son tierras marginales difíciles de aprovechar en otros cultivos. En éstas los rendimientos son bajos y la mecanización plantea grandes dificultades.

La recolección está poco mecanizada y precisa de gran cantidad de mano de obra, lo que origina unos costes de producción elevados. Su aprovechamiento es doble, el fruto se utiliza para la preparación de aceitunas aderezadas y para la extracción de aceite.

Su importancia socioeconómica y el carácter estructural de los problemas expuestos, ha motivado a la Administración a intervenir, con cierta continuidad, en proyectos de inversión y planes para la mejora del sector.

Los planes de reconversión y reestructuración del olivar, iniciados en 1972, han eliminado muchos olivares marginales, han introducido nuevas orientaciones productivas en comarcas olivareras con bajos rendimientos y han incrementado la productividad de las zonas mejor dotadas.

«El Plan de Reestructuración del Olivar Mejorable y Reconversión de Comarcas Olivareras Deprimidas», iniciado en octubre de 1982 y con validez para cinco años, ha finalizado con la campaña 1985/86. A partir de esta campaña, las ayudas para mejora de las estructuras del sector se instrumentan mediante proyectos de inversión que serán aprobados y financiados parcialmente por la C.E.E.

La producción de aceite de oliva en la campaña 1985/86 ha sido de 397.200 tm., producción que representa el 56 por 100 de la cosecha anterior y el 86,3 por 100 de la producción media. De nuevo se ha puesto de manifiesto la importancia de la vejería en nuestras producciones olivareras, apreciándose en los últimos cinco años fluctuaciones del orden del 35 y 45 por 100. La producción de aceituna de mesa, que también ha descendido considerablemente en esta campaña, ha sido de 115.000 tm., lo que representa al 45 por 100. La producción de aceituna de mesa. 100 de la producción media. Se estima que la producción de aceite de orujo de aceituna es del 8 por 100 de la producción de aceite de oliva virgen; a esta campaña corresponden, por tanto, 32.000 tm. de aceite de orujo.

En la regulación de la campaña oleícola 1985/86 estuvo presente nuestro próximo ingreso en la Comunidad Europea, así como la aplicación de las normas comunitarias desde el 1 de marzo de 1986. El nuevo Decreto de regulación, que fue una prolongación del vigente en la campaña anterior, suprimió el requisito de inmovilización para la compra de aceite de oliva por el FORPPA e introdujo el procedimiento de licitación en la venta de aceites propiedad de dicho Organismo.

Con respecto a la campaña anterior, los precios institucionales se incrementaron en torno al 2,8 por 100.

Las existencias de aceite de oliva al inicio de campaña eran muy elevadas, pues el FORPPA tenía en su poder 254.452 tm. de aceite y se estimó un total de 180.000 tm. en manos de particulares. El total de existencias ascendía, pues, a 434.452 tm., cifra que sumada a la producción daba unas disponibilidades de 831.452 tm. de aceite de oliva.

El consumo se incrementó un 4,5 por 100 situándose en 365.000 tm., de las cuales 300.000 tm. se han consumido envasadas y el resto han ido al autoconsumo y a las industrias conserveras.

Los precios del aceite de oliva en origen se mantuvieron estabilizados en los dos primeros meses de campaña, experimentando a partir de enero una tendencia al alza que ha persistido hasta el final de la misma.

Aunque la cosecha esperada era baja, el exceso de oferta originado por la salida al mercado de 120.000 toneladas de aceite inmovilizado y los elevados stocks de la Administración, hacían prever una baja en las cotizaciones del mercado. Sin embargo, los precios se mantuvieron estables, las expectativas de mejores precios en el mes de marzo y el aumento de la demanda por parte de comerciantes e industriales que deseaban acumular grandes cantidades de mercancía libre de I.V.A., compensaron el exceso de oferta y mantuvieron el equilibrio del mercado. El precio testigo estuvo muy próximo al de garantía en los dos primeros meses de campaña y subió por encima de éste, en los meses de enero y febrero. Con la adhesión el 1 de marzo se produjo una paralización del mercado, con ligeras oscilaciones de los precios a la baja, que persistió hasta finales de abril. En mayo las cotizaciones recobraron su ritmo creciente.

Con la aplicación de la P.A.C. el 1 de marzo de 1986, la estructura de los precios institucionales fue modificada conforme a lo previsto en el Acta de Adhesión. El precio de garantía establecido para el aceite de oliva de hasta un grado de acidez, se ajustó al precio de intervención comunitario, válido para aceites de 3,3 grados de acidez. Este ajuste de calidades unido a correcciones monetarias del valor de la peseta respecto al ECU y a la aplicación de los incrementos mensuales comunitarios, superiores en cuantía y número, dieron origen a un nuevo precio de intervención para nuestro país que se situó en 195,03 pesetas/kg. para los aceites de 3,3^º de acidez.

A los aceites con acidez hasta un grado, clasificados como extras, se les aplicó la bonificación comuni-

taria, con lo cual el precio de intervención se situó en 220,50 ptas./kg. en el mes de marzo, mientras que en el mes de febrero tuvieron un precio de garantía de 185,28 ptas./kg. En el mercado los precios subieron más suavemente y desde marzo se mantuvieron por debajo de los de intervención.

Las ofertas a la Administración se vieron limitadas por el rigor de las normas comunitarias en la clasificación de los aceites según sus características organolépticas. El panel de catadores, clasificó bastantes partidas de aceite con baja acidez como aceites lampantes, que fueron retirados o abonados a precios inferiores a los del mercado.

La media del precio testigo se situó en 192,49 ptas./kg., superior en un 7 por 100 a la registrada en la campaña anterior. Desde el inicio de campaña los precios en producción se incrementaron un 10,7 por 100, y los precios de venta al público un 5 por 100.

Las exportaciones de la campaña 1985/86 ascendieron a 110.000 tm., de las cuales el 35 por 100 fue exportación marquista y el resto a granel. La cantidad exportada ha sido superior a la media, aunque ha supuesto solamente el 42 por 100 de la exportación récord efectuada en la campaña 1984/85 que dio salida a parte de los excedentes acumulados en el FORPPA.

De noviembre a febrero la exportación marquista acogida a restitución fue de 27.590 tm. y el montante abonado por este concepto, 1.105 millones de pesetas. En los graneles, se exportaron con restitución 16.686 tm. y el total pagado fue de 414 millones de pesetas.

A partir del 1 de marzo de 1986, España ha aplicado las restituciones comunitarias a la exportación marquista. De marzo a octubre, éstas han oscilado entre 67 y 54 ECUS/100 kg. (97 y 78 ptas./kg.).

En la campaña 1985/86 la C.E.E. no ha fijado ninguna restitución para la exportación de aceite de oliva a granel. Sin embargo, teniendo en cuenta la elevada cuantía del montante compensatorio de adhesión, 97,91 ecus 100 kg. (141 ptas./kg.) y la necesidad de mantener el volumen tradicional de nuestras exportaciones, la Comunidad ha eximido del montante compensatorio a nuestras exportaciones a granel desde 1 de marzo a 31 de diciembre de 1986.

A partir del 1 de marzo de 1986, el FEOGA se hizo cargo de 161.000 tm. de aceite de oliva de la despensa oficial, El resto de las existencias, así como, las compras que realizase el F.O.R.P.P.A. hasta finales de campaña, fueron computadas como excedentes y

su eliminación tenía que ser financiada por el Estado español.

El F.O.R.P.P.A. en su política de eliminación de excedentes, negoció la venta de 90.000 tm. de aceite de oliva a precio especial con destino a la exportación, de los cuales, 70.000 irían a la C.E.E. y 20.000 a terceros países. El resultado de esta operación ha sido satisfactorio; en febrero de 1987, han finalizado las exportaciones a la C.E.E. y para la exportación de las 20.000 tm. restantes, hay previsto un período que finaliza el 31 de octubre de 1987.

La ayuda a la producción fijada en 12 ptas./kg. antes de la adhesión se mantuvo a partir de marzo. El FEOGA financió la parte de ayuda correspondiente al aceite obtenido a partir de esa fecha, hasta un límite de 7,5 millones de ecus (1.083 millones de pesetas). El total de subvenciones pagadas ascendió a 4.381 millones de pesetas.

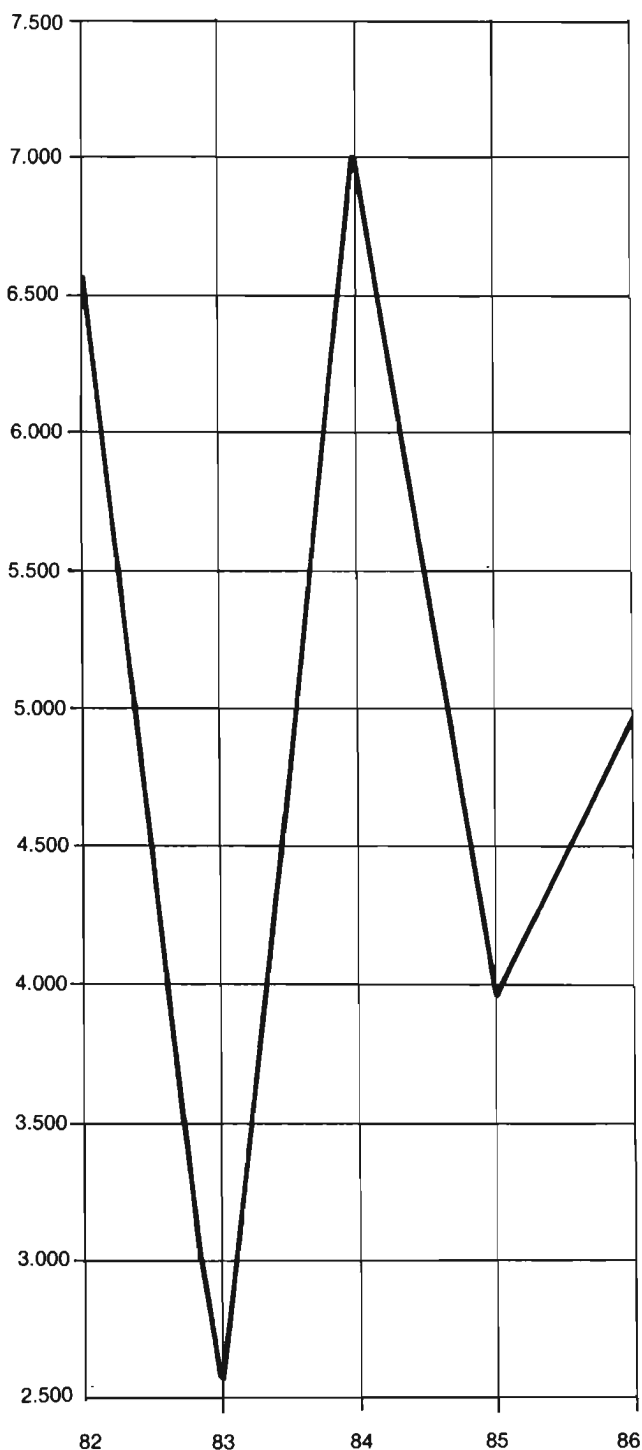
La campaña 1986/87, se ha regulado de acuerdo con la normativa comunitaria y las disposiciones especiales relativas al aceite de oliva en el período transitorio. Durante este período, que durará diez años, los precios españoles se aproximarán a los comunitarios a razón de una veinteava parte de la diferencia entre ambos. La cuantía de esta aproximación se mantendrá hasta la modificación del acervo comunitario, prevista para 1987. Una vez aprobadas las modificaciones se implantará un nuevo ritmo de aproximación de precios cuya cuantía vendrá determinada por la diferencia entre los precios españoles y los comunitarios, dividido por el número de años pendientes hasta finalizar el período transitorio, de tal forma, que al final de los 10 años, los precios españoles sean iguales a los comunitarios.

La ayuda a la producción, a partir de la campaña 1986/87, se aproximará a la ayuda comunitaria a razón de una décima parte de la diferencia entre ambos. La ayuda comunitaria al consumo no se introducirá en España hasta 1991, aunque sí se concede al aceite exportado en envases de hasta cinco litros con destino al mercado comunitario.

El 1 de noviembre, fecha de iniciación de la campaña 1986/87, se ha producido la primera aproximación del precio español al precio comunitario. El precio de intervención se ha fijado en 134,61 ecus/100 kg. (196,25 ptas./kg.), lo que representa un aumento del 10,6 por 100 respecto al precio equiparable en la campaña anterior.

También en esta campaña se ha producido la primera aproximación de la ayuda a la producción. Esta se ha fijado en 14,57 ecus/100 kg. (21,23 ptas./kg.),

PRODUCCION DE ACEITE
(En miles de Qm.)



lo que significa un aumento del 80 por 100 respecto a la existente en España en la campaña anterior. Esta ayuda se concede también al aceite de orujo de aceituna, que además cuenta con precio de garantía según la reglamentación comunitaria.

La producción estimada en esta campaña es de 490.000 tm. de aceite, cifra ligeramente superior a la media y suficiente para cubrir nuestras necesidades totales. Las expectativas de exportación son muy favorables, dada la baja cosecha italiana.

OLEAGINOSAS

La campaña 1986/87, primera después de la adhesión, ha supuesto para el sector de semillas oleaginosas de nuestro país la introducción de los mecanismos de regulación comunitarios, así como la aplicación de las disposiciones especiales relativas al sector, establecidas en el Tratado de Adhesión.

El mecanismo de regulación comunitario en el sector de granos oleaginosos consiste en la fijación en cada campaña de unos precios institucionales para las semillas de girasol, colza y nabina (precio indicativo y precio de intervención), la compra, en régimen de intervención, de semilla por el organismo de intervención y la concesión de ayudas para la transformación de la semilla en aceite. Además se conceden restituciones a la exportación, cuando el precio de la semilla en el mercado mundial es inferior al comunitario.

El período transitorio será de diez años. Durante los cinco primeros, llamados de «Stand still», se aplicará un control a las cantidades y a los precios de los aceites vegetales, distintos al de oliva, que se comercialicen en el mercado interior.

El control de cantidades implica la confección anual de un balance de aprovisionamiento que sirva de base para fijar las cantidades de aceites vegetales que pueden despacharse al mercado interior.

Para los contingentes de exportación se ha previsto una ayuda compensatoria por la diferencia entre el precio del grano en el mercado español y el precio en el mercado mundial.

El control de precios ha sido instrumentado a través de una cotización a las importaciones de aceites vegetales, distintos al de oliva, que se aplica también al contingente de aceite de soja con destino al mercado interior. La cuantía de esta cotización viene determinada por la diferencia entre el precio del aceite crudo de soja practicado en España y el precio de este aceite en el mercado mundial.

Respecto a los precios de las semillas hay que des-

tacar que, en el momento de la adhesión, los precios españoles eran inferiores a los comunitarios en un 40 por 100. La proximación anual se ha establecido en una décima parte de la diferencia entre ambos.

Desde la campaña 1986/87 se ha aplicado a nuestro país el régimen de cantidades máximas garantizadas que había sido aprobado en la Comunidad de mayo de 1986.

En esta campaña se ha introducido en nuestro país la ayuda a la transformación de la semilla. En el período de «Stand still» la cuantía de esta ayuda estará en función de la aproximación de precios.

En los intercambios comerciales el régimen de comercio de Estado ha sido sustituido por un sistema de restricciones cuantitativas. Los contingentes de importación y exportación se determinan sobre la base de los balances de aprovisionamiento ya mencionados. En los intercambios comunitarios de semillas se aplica un régimen de ajuste en el importe de las ayudas que sustituye a los montantes compensatorios de adhesión y en los intercambios de productos transformados que contienen aceites de semillas se aplica un montante compensatorio por la diferencia de precios de los aceites.

A partir del 1 de agosto de 1986, fecha en que se inició la campaña de girasol, se produjo la primera aproximación de los precios españoles a los comunitarios.

El precio de intervención para la semilla de girasol fue de 37,93 ECU/100 kg. (55,33 ptas./kg.), lo que supuso un aumento del 16,7 por 100 con respecto al equiparable en la campaña anterior. La cuantía máxima garantizada fue de 1,2 millones de toneladas.

La superficie cultivada de girasol en la campaña 1986/87 ha sido de 936.000 ha. y la producción 844.000 tm. de grano. En relación a la campaña precedente, la superficie ha descendido un 5,4 por 100 y la producción un 7,7 por 100. Los rendimientos también han descendido ligeramente debido a la falta de lluvias. Se estima en 820.000 tm. la semillas destinada a la extracción de aceite, equivalente a 328.000 tm. de aceite crudo.

La comercialización de los granos se ha desarrollado con bastantes tensiones; la ausencia de pactos entre las grandes firmas, las previsiones de cosecha, bajas al inicio de la campaña, el exceso de capacidad de molturación y el alto grado de competencia, han sido los factores que en los primeros meses de recolección han contribuido a que se pagasen altos precios por la pipa de girasol, del orden de 75 ptas./kg. Los acuerdos habidos en el mes de noviembre entre indus-

triales y Administración, para evitar el incremento del precio del aceite de girasol en consumo, tuvieron un reflejo inmediato en las cotizaciones de la pipa. El mercado experimentó un cambio significativo, los precios bajaron entre 10 y 12 ptas./kg., hecho que afectó a las provincias de recolección tardía, como las zonas del Duero y Centro.

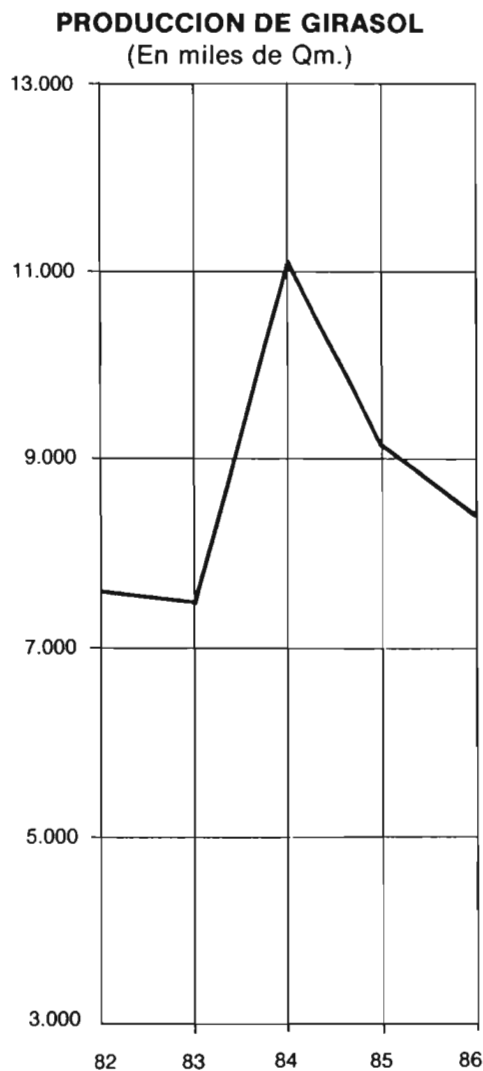
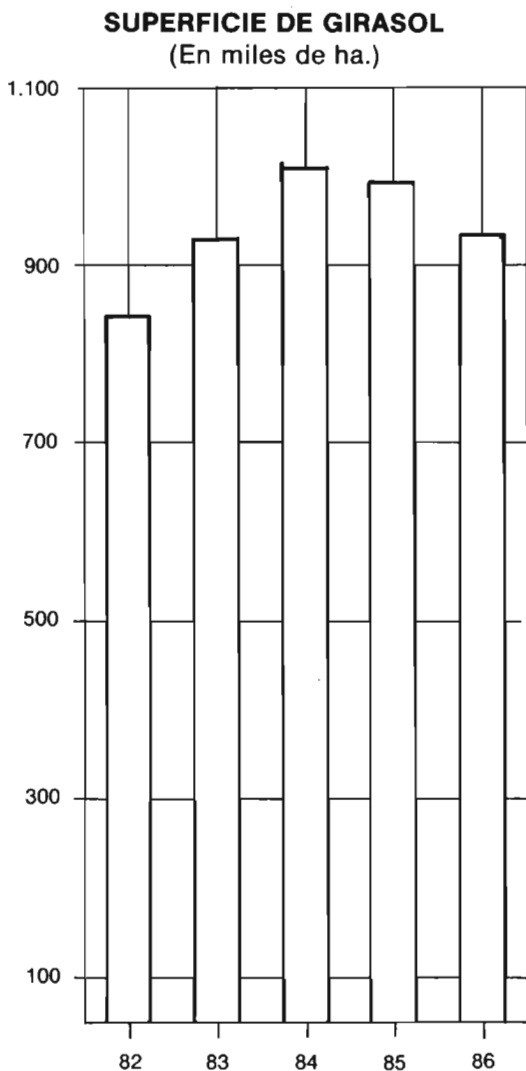
El precio medio percibido por los agricultores fue de 69,15 ptas./kg., superior en más de 20 ptas./kg. al percibido en la campaña anterior.

En esta campaña los agricultores no han ofrecido granos al Organismo de intervención, que sólo ha intervenido sacando a la venta en noviembre 3.368 toneladas de aceite de girasol con el fin de estabilizar las cotizaciones del mercado.

La ayuda a la transformación de semilla de girasol es de 1,72 ECUS/100 kg. (2,50 ptas./kg.). Esta ayuda aplicada a una producción de 820.000 tm. representa un total de 2.050 millones de pesetas.

Sobre la base de un primer balance se estableció una ayuda compensatoria para la exportación de 83.000 tm. de grano, exportación que no llegó a realizarse.

Un nuevo balance confeccionado para 1987 estableció un contingente cero de exportación. Posteriormente el mercado de los aceites ha sufrido modificaciones por la aparición de aceite de soja envasado para consumo directo y por las importaciones de láuricos (palma, palmiste, etc.), con destino a la industria alimentaria, lo cual ha hecho descender el consumo



SUPERFICIES Y PRODUCCIONES DE GRANOS ALEAGINOSOS

Producto	Superficies (miles de ha.)			Producciones (miles de tm.)		
	1985	1986	1986 1985=100	1985	1986	1986 1985=100
Girasol	986,5	936,0	94,8	91,5	844,0	92,2
Cártamo	18,3	17,5	95,6	14,8	12,7	85,8
Soja	2,2	1,7	77,3	4,5	3,5	77,7
Colza	10,4	7,0	67,3	10,0	7,0	70,0

de aceite de girasol con la consiguiente aparición de excedentes y precios a la baja. Por ello, se espera una revisión del mismo balance con vistas a establecer un contingente exportable en 1987.

En cuanto al aceite de soja, el contingente fijado para el mercado interior en 1986 fue de 90.000 tm. para usos alimentarios y 12 tm. para usos técnicos. Las ventas controladas por el SENPA ascendieron a 80.188 tm. El contingente para usos alimentarios se ha ampliado a 100.000 tm. para 1987.

Respecto a otros aceites para uso alimentario se fijó para 1986 un contingente de importación inicial de 40.800 tm. que fue ampliado posteriormente a 44.300 toneladas. Para 1987 este contingente ha sido fijado en 50.000 tm.

Las superficies destinadas al cultivo de cártamo, soja y colza han descendido, así como sus producciones; este descenso ha sido más acusado en soja y colza.

La soja y la colza están integradas en el «Programa de Fomento experimental de cultivos proteicos». Estos cultivos cuentan con una ayuda del 50 por 100 del valor de la semilla de siembra, siempre que ésta sea certificada y se utilicen variedades y dosis determinadas.

Hay que destacar una importación de 2.346.403 tm. de haba de soja y una exportación de 266.407 tm. de aceite crudo de soja en 1986.

FRUTAS Y HORTALIZAS

En este año se ha iniciado la adaptación de la organización del mercado interior de este sector a la normativa comunitaria, hecho que ha de realizarse en los cuatro años de la primera fase, de las dos en que se ha dividido el período transitorio de diez años.

A fin de conseguir el objetivo anterior se ha promulgado el Real Decreto 2340/86, de 19 de septiembre, que establece el marco general para la organización del mercado interior del sector durante la primera fase del período transitorio y afecta principalmente a las normas de calidad, al régimen de precios e intervenciones y al régimen de intercambios.

Las consecuencias más importantes de la integración de España en la CEE ha sido, la apertura de los intercambios, el fomento de las organizaciones de productores y la fijación de los precios de base y de retirada de los siguientes productos: tomates, berenjenas, coliflores, peras, manzanas y limones.

Patata

De acuerdo con las recomendaciones de la Administración la superficie de este cultivo se redujo en un 13 por 100, aproximadamente respecto al año anterior, reducción que se ha incrementado a un 18 por

SUPERFICIE Y PRODUCCION DE PATATA

Tipo	Superficie (miles de ha.)			Producciones (miles de tm.)		
	1985	1986	1986 1985=100	1985	1986	1986 1985=100
Extratempрана	7	6	85,7	107	87	81,3
Temprana	43	33	76,7	743	615	82,8
Media estación	167	147	88,0	3.028	2.447	80,8
Tardía	114	103	90,3	2.049	1.708	83,4
TOTAL	331	289	87,3	5.927	4.857	81,9

100 en la producción debido a las circunstancias meteorológicas.

Las consecuencias de mayor relieve de la integración en la CEE para este sector, han sido la liberalización de los intercambios y la aplicación del M.C.I. a la exportación de patata temprana. En conjunto, el impacto de la adhesión no ha sido desfavorable para este subsector, tal vez por la baja cosecha de este año.

En el primer semestre del año, ha continuado la precaria situación del mercado interior iniciada en el otoño de 1985, a causa de la producción excedentaria de dicho año, iniciándose a principios del segundo semestre una fuerte recuperación de los precios, frenada en parte por la importación de 70.000 tm. de patata tardía.

El plafond indicativo para la exportación a la CEE de patata temprana se fijó en 80.000 tm. para este año, habiéndose exportado solamente 68.700 tm., debido a los altos precios nacionales y a la abundante cosecha de patata tardía en la CEE.

Tomate

La superficie de tomate se ha reducido un 5 por 100 respecto a la del año anterior, mientras que la producción final de tomate ha bajado alrededor del 8 por 100. El descenso mayor se ha producido, en el tomate de conserva, que, de 819.000 tm. ha pasado a 618.000 tm., lo que representa una disminución del 24,5 por 100, respecto al año anterior.

De los 618.500 tm. de tomate destinadas a conservas, un 52 por 100 se destinó a la elaboración de concentrado y el 48 por 100 restante a la fabricación de otras conservas como tomate pelado entero, tomate no entero, jugo de tomate, etc.

La incorporación de España a la CEE ha supuesto un cambio importante y favorable para este sector, al incrementarse sensiblemente el número de transformados que reciben ayudas a la producción y para cuyos productos frescos existe un precio mínimo al agricultor.

Los precios del tomate al agricultor han tenido un incremento del 14,9 por 100 en el tomate para concentrado y del 4,8 por 100 en el tomate para pelado entero. El resto de los productos no tenían precio mínimo. Los precios base y de retirada para el período del 11 de junio al 30 de noviembre figuran en el cuadro siguiente:

Período	Precio de base	Precio de retirada de categoría II y superiores
Junio: 11 al 20	19,32	7,81
Junio: 21 al 30	17,60	7,23
Julio	15,88	6,31
Agosto	14,25	5,66
Septiembre	15,11	6,02
Octubre	16,01	6,32
Noviembre	19,24	8,09

Estos precios se refieren a los tomates de los tipos «redondo», «liso» y «asurado», calibre de 57 a 67 milímetros, presentados en envase.

Durante este año han entrado en vigor las ayudas comunitarias a las industrias de transformación, cuyas cuantías han sido en pesetas/kg. neto de producto transformado los siguientes:

Producto	Ptas./kg.
Concentrado de tomate (28-30)	22,935
Tomates pelados enteros:	
San Marzano	5,711
Roma y similares	6,005
Tomates pelados no enteros	3,603
Copos de tomate	76,318
Zumo de tomate (entre 3,5 y 12 por 100 de extracto seco)	3,085/8,700 (1)

(1) Según contenido en peso de extracto seco.

La concesión de estas ayudas ha estado limitada a: 370.000 tm., 209.000 tm. y 88.000 tm. de tomate fresco para la fabricación de concentrado de

SUPERFICIES Y PRODUCCIONES DE TOMATE

Período de recolección	Superficie (miles de ha.)			Producciones (miles de tm.)		
	1985	1986	1986 1985=100	1985	1986	1986 1985=100
1 de enero-31 de mayo	6	8	133,3	329	554	168,4
1 de junio-30 de septiembre	45	42	93,3	1.546	1.229	79,5
1 de octubre-31 de diciembre	10	8	80,0	554	460	83,0
TOTAL	61	58	95,1	2.429	2.243	92,3

tomate, de tomate pelado entero y de otros productos a base de tomate, respectivamente, habiéndose industrializado solamente 313.860 tm., 101.379 tm. y 3.393 tm. en la presente campaña.

En este sector no se aplican montantes compensatorios de adhesión, ni montantes compensatorios monetarios. No obstante, debido a que la ayuda a la producción fue disminuida en la Comunidad a 10 en la campaña 1986/87, en cumplimiento del Acta de Adhesión para la citada campaña, se aplicaron a los productos españoles los siguientes montantes compensatorios en ptas./kg. neto de producto transformado:

Producto	Ptas./kg.
Concentrado de tomate (28-30)	10,11
Tomates enteros conservados:	
San Marzano	3,27
Roma y similares	2,41
Copos de tomates	69,37
Zumo de tomate (entre 3,5 y 12 por 100 extracto seco)	2,80/7,91 (1)

(1) Según contenido en peso de extracto seco.

Otros productos hortícolas

Las superficies del resto de cultivos hortícolas han sido en general similares a las del año anterior, mientras que las producciones han descendido ligeramente, salvo algunas excepciones como los pimientos y coliflores que han aumentado un 7 por 100 y las alcachofas un 25 por 100, aproximadamente.

La aplicación de la normativa comunitaria en este

sector, ha supuesto un fortalecimiento de los precios de los productos incluidos en los sistemas de intervención, como es el caso de las coliflores y berenjenas, no habiéndose producido desequilibrios importantes como consecuencia de la apertura de las importaciones, mientras que, por otra parte, se ha mantenido e incluso superado el nivel exportador de campañas anteriores.

Cítricos

La producción de cítricos ha sido, en general, superior a la del año anterior, especialmente en limones que ha tenido un aumento del 23 por 100.

Las exportaciones han experimentado importantes aumentos respecto al año anterior, habiéndose aproximado a las de la excelente campaña 1983/84.

El nivel de precios ha sido ligeramente inferior a los del año pasado en naranja y muy inferior en limones, en vista de lo cual a finales de diciembre el Consejo de Ministros autorizó la concesión de 150 millones de pesetas en concepto de ayuda para la exportación de 25.000 tm. de limones a diversos países de Europa oriental y central.

Respecto a las ayudas a la industria de transformación, hay que resaltar el hecho de que en limones los industriales no se han acogido a ellas para no tener que pagar el precio mínimo estipulado, mientras que en los transformados de naranja se está en plena campaña, esperándose industrializar 28.000 tm. y 6.000 tm. de naranjas blancas y pigmentadas, respectivamente, estando limitada la concesión de esta ayuda a 30.000 tm. y 7.600 tm.

OTROS PRODUCTOS HORTICOLAS

Productos	Superficie (miles de ha.)			Producciones (miles de tm.)		
	1985	1986	1986 1985=100	1985	1986	1986 1985=100
Ajo	42	40	95,2	249	235	94,4
Alcachofa	27	25	92,6	269	334	124,2
Cebolla	37	34	91,9	1.248	1.149	92,1
Col, repollo	18	16	88,9	457	465	101,7
Coliflor	10	10	100,0	220	235	106,8
Espárrago	19	20	105,3	69	68	98,5
Guisante verde	11	11	100,0	55	55	100,0
Haba verde	17	15	88,2	144	127	88,2
Judía verdes	26	26	100,0	280	244	87,1
Lechuga	24	25	104,2	595	566	95,1
Melón	64	66	103,3	846	843	99,6
Pimiento	26	27	103,8	671	720	107,3
Sandía	28	26	92,9	569	521	91,6

PRODUCCION DE CITRICOS (MILES DE TM.)

Especie	1985	1986	1986 1985=100
Naranja dulce	1.945	2.104	108,2
Mandarina	1.051	1.031	98,1
Limón	482	593	123,0

Frutas de pepita

Las heladas provocaron en este grupo de frutas una importante disminución de cosecha como se aprecia en el cuadro adjunto.

A consecuencia de la escasa cosecha los precios han sido muy superiores a los del año pasado, no habiéndose necesitado realizar ningún tipo de intervención.

Como hechos más significativos cabe reseñar la importación de 9.700 tm. de manzanas y 4.600 tm. de peras, así como la pequeña cantidad de peras acogidas a las ayudas para su industrialización, unas 2.300 tm., muy por bajo de las 23.600 tm. que era la cantidad máxima fijada.

La consecuencia más importante de la adhesión a la C.E.E. para este grupo de frutas en este año, ha sido su inclusión en el grupo de los productos acogidos al sistema de intervención comunitario, fijándose sus precios al nivel máximo permitido por el Acta de Adhesión.

PRODUCCION DE FRUTAS DE PEPITA (MILES DE TM.)

Especies	1985	1986	1986 1985=100
Manzana de mesa	1.004	828	82,5
Manzana de sidra	66	22	33,3
Pera	595	361	60,7

Frutas de hueso

Las producciones de frutas de hueso han sido ligeramente inferiores a las del año pasado, siendo la de cereza y guinda las que han tenido un descenso más acusado, un 16 por 100, aproximadamente.

En cuanto al comercio exterior hay que destacar un ligero descenso en las exportaciones de albaricoques (23.746 tm.) y ciruelas (22.353 tm.), debido sin duda a la menor cosecha y un aumento de melocotones (17.513 tm.) y nectarinas (15.226 tm.), respecto al año anterior.

Las producciones de melocotón en almíbar y de

cerezas en almíbar han alcanzado las cifras de 73.500 tm. y 4.000 tm., respectivamente, cantidades muy próximas a las respectivas cantidades límites de 80.000 tm. y 5.841 tm. de producto elaborado neto, con derecho a subvención.

PRODUCCION DE FRUTAS DE HUESO (MILES DE TM.)

Especies	1985	1986	1986 1985=100
Albaricoque	151	150	99,3
Melocotón	548	527	96,2
Cereza y guinda	80	67	83,7
Ciruela	128	114	89,1

Otras frutas

Las producciones de uva de mesa y de plátanos han sido muy similares a las del año anterior, con ligerísimas disminuciones de un 1 por 100 y un 3 por 100, respectivamente.

PRODUCCION DE OTRAS FRUTAS (MILES DE TM.)

Especies	1985	1986	1986 1985=100
Uva de mesa	561	555	98,9
Plátano	402	390	97,0

El mercado de la uva de mesa se ha mostrado bastante estable con demanda y oferta equilibradas y un nivel de precios que ha oscilado entre 55 y 65 ptas./kg. para la uva Aledo sobre cepa embolsada. Los precios de los plátanos han variado entre las 40-60 ptas./kg. la clase extra y las 10-20 ptas./kg. la clase I.

Frutos secos

Tanto en almendra como en avellana ha habido unos fuertes descensos de cosecha de un 20 por 100 y un 30 por 100, respectivamente, a causa de las heladas de principios de año.

PRODUCCION DE FRUTOS SECOS (MILES DE TM.)

Especies	1985	1986	1986 1985=100
Almendra cáscara	287	229	79,8
Avellana cáscara	30	21	70,0

A consecuencia de la escasa cosecha y de los altos precios de la almendra californiana, los precios de la almendra han sido muy superiores a los de la campaña anterior alcanzando su nivel máximo a fines de septiembre, fechas en que la almendra grano Marcona se cotizó a 690-700 ptas./kg. Los precios de la avellana grano variedad negreta han oscilado entre las 480-500 ptas./kg.

V.2. POLITICA DE PRODUCCION GANADERA

Las líneas directrices de política ganadera seguidas en los últimos años se han visto afectadas sustancialmente en el año 1986 por los términos del Tratado de Adhesión de España a la C.E.E. y por la aplicación de la Política Agrícola Común. Así los productos sometidos a la Organización Común del Mercado han quedado sujetos a la reglamentación comunitaria, régimen de intercambios con la CEE-10 y con Portugal, régimen de intercambios con terceros países, ayudas, etc. Por lo que se refiere a las ayudas para la mejora de la estructura productiva de las explotaciones ganaderas, contenidas en el Reglamento Estructural de la Producción Lechera y en el Programa Nacional de Ordenación y Mejora de las Explotaciones Ganaderas Extensivas, hay que decir que las mismas han continuado otorgándose como en años precedentes, si bien en virtud de lo establecido en el Reglamento (CEE) 3827/85 sobre adaptaciones del Reglamento (CEE) 797/85 a España y Portugal, a partir de los seis meses de la adhesión ha quedado en suspenso la concesión de ayudas que impliquen incremento de la producción lechera sobre los niveles de 1985, en tanto no hayan sido asignadas las cantidades de referencia previstas en el Reglamento (CEE) nº 857/84 y puedan ser adjudicadas cantidades de referencia suplementarias con este fin.

Hay que señalar asimismo que en el año 1986 se han intensificado las medidas previstas en el Programa de Erradicación de la Peste Porcina Africana de trascendental importancia para el sector porcino ya que como es sabido esta enfermedad representa un obstáculo insalvable para las exportaciones.

Por último merece resaltarse la puesta en marcha de la normativa correspondiente para la aplicación de ayudas comunitarias directas en beneficio de la ganadería tales como las indemnizaciones compensatorias en zonas de agricultura de montaña, la prima a las vacas de cría que no se ordeñan, la prima por pérdida de renta a los ganaderos de ovino y caprino y

las ayudas a la leche desnatada en polvo para alimentación animal.

Seguidamente se hace una descripción de la situación de cada uno de los subsectores ganaderos.

GANADO VACUNO

PRODUCCION DE CARNE

La carne del ganado vacuno se halla sujeta a la Organización Común de Mercados y recogida en el Tratado de Adhesión con determinadas especificaciones entre las que cabe destacar las siguientes:

— Establecimiento de un período transitorio de siete años para la aproximación de los precios institucionales y ciertas ayudas.

— Aplicación del Mecanismo Complementario de los Intercambios (M.C.I.) y establecimiento de cantidades «objetivo» para las importaciones procedentes de la CEE-10 de animales vivos y carne de vacuno. Los M.C.I. tienen una duración máxima de diez años, mientras que el régimen de cantidades objetivo es por cuatro años a partir de 1986 para el que se establece un contingente de 20.000 tm., de las cuales 2.000 tm. son de carne fresca y refrigerada, 12.000 cabezas de animales vivos y el resto de carne congelada, salada, en salmuera, etc. Para los años 1987, 1988 y 1989 se incrementan, respectivamente, el 10 por 100, 12,5 por 100 y 15 por 100.

Esta medida representa un grado de protección muy importante para el sector de la carne de vacuno frente a las exportaciones comunitarias al limitar éstas durante cuatro años, máxime cuando el precio de intervención comunitario era superior al precio de intervención aplicable a España en 1986, lo que implicaba la existencia de Montantes Compensatorios de Adhesión negativos para nuestro país, si bien este último aspecto ha sido resuelto favorablemente con el acuerdo del Consejo de Ministros de la C.E.E. de 16 de diciembre de 1986, sobre modificación de la O.C.M., que entre otras cosas establece un precio de intervención único, con lo que se suprime la aproximación de precios señalada y con ello los Montantes Compensatorios de Adhesión negativos.

— En los intercambios con terceros países el establecimiento de una exacción reguladora variable y un derecho de aduanas del 20 por 100 para los productos importados por España además de una contingencia de las cantidades fijadas para 1986 en 300 cabezas de ganado vivo, 900 tm. de carnes frescas o refrigeradas y 3.600 tm. de carne congelada y despo-